

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para uso del servicio Consular Rentado.

500,000	(QUINIENTOS MIL) sellos Consulares Rentados del tipo de RD\$1.00, Nos. 975001 al 1475000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. 1994.
500,000	(QUINIENTOS MIL) sellos Consulares Rentados del tipo de RD\$2.00, Nos. 1075001 al 1575000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. 1994.
500,000	(QUINIENTOS MIL) sellos Consulares Rentados del tipo de RD\$3.00, Nos. 1300001 al 1800000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. 1994.
500,000	(QUINIENTOS MIL) sellos Consulares Rentados del tipo de RD\$5.00, Nos. 265001 al 765000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. 1994.
500,000	(QUINIENTOS MIL) sellos Consulares Rentados del tipo de RD\$9.00, Nos. 500001 al 1000000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo de 50 libras. 1994.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.400-94 que integra la Delegación que el Misión Especial representará a la República en los actos de toma de posesión del Presidente electo de la República Federativa del Brasil.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de toma de posesión del presidente electo de la República Federativa del Brasil, señor Fernando Henrique Cardoso, que tendrá lugar el día 1ero. de enero de 1995, estará integrada por el licenciado Amable Aristy Castro, Presidente del Senado de la República, quién la presidirá; y el Doctor Héctor Pereyra Ariza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Brasil.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.382-94, del 16 de diciembre de 1994.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Pedro Romero Confesor

**Editora Cromos, S.A.
Calle Cervantes No. 152, Gazcue,
Teléfono 682-2455/682-6102
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**